



SEDEMA/DGAF/JUDAS/126/2023 FC

“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES: CONSERVACIÓN DE LA CALZADA JUVENTUD HEROICA Y SUS ALREDEDORES EN LA 1ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GCDMX”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO; POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRA. ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ASISTIDA POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LIC. BLAS ISMAEL PACHECO ARMENTA, Y POR LA OTRA PARTE, “CONSTRUCCIONES Y CAMINOS ZULAK, S.A. DE C.V.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, C. HÉCTOR NICOLÁS BACELIS LACROIX, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **Declara “EL GCDMX”, por conducto de su representante:**
 - I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - I.2 Que la **Mtra. Rosaura Martínez González**, fue designada Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, por lo que acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de agosto de 2023, firmado por el **Mtro. Martí Batres Guadarrama, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, (Anexo 1)**, y que tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción III de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, II XI, y XV, 7 párrafo primero, 10 fracción V, 11 fracción I, 12, 13, párrafo primero, 16 fracción X, 18 párrafo segundo, 27 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 3 fracción I, 7º fracción II, inciso L, 15 fracción V, 41 y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como el acuerdo delegatorio, de fecha 26 de junio de 2007, mediante el cual se le otorga la facultad de suscribir, todos aquellos Convenios, Contratos y demás instrumentos estrictamente relacionados con los mismos, que se asignen por los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, Publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal.
 - I.3 Que el **Lic. Blas Ismael Pacheco Armenta**, titular de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de agosto de 2023, asiste a la celebración del presente Contrato, de conformidad con los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7º fracción II y 237 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CONTRATOS
Y SERVICIOS



SEDEMA/DGAF/JUDAS/126/2023 FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES: CONSERVACIÓN DE LA CALZADA JUVENTUD HEROICA Y SUS ALREDEDORES EN LA 1ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.

- I.4 Que requieren de la prestación del servicio objeto del presente instrumento.
- I.5 Que el presente contrato se deriva del procedimiento de la **Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional** con número de **Compranet: LA-68-021-909004947-N-12-2023**, número interno **FC-LPEN-DGAF-013/2023**, Servicios relacionados con el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2023., celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Cultura y por el Gobierno de la Ciudad de México, para el "Proyecto del "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec", que por Acta de fallo y con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I y 26 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se asigna a **"El Prestador del Servicio"** llevar a cabo la contratación para la realización del Servicio de **"Rehabilitación de Infraestructura en Abandono y Rehabilitación de Parques: Conservación de la Calzada Juventud Heroica y sus Alrededores en la 1ª Sección del Bosque de Chapultepec" (Segunda Vuelta)**".
- I.6 Que para la celebración del presente contrato, se cuenta con recursos asignados mediante suficiencia presupuestal No. **DGAF-SF/FEDERALES/047/2023**, asignados a la Requisición de Bienes y Servicios Número **038 FC**, afectando la partida presupuestal **3511** "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles", y de conformidad con Recursos del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que celebran la Secretaría de Cultura y el Gobierno de la Ciudad de México, para Bosque de Chapultepec; Naturaleza y Cultura No. **SC/OSEC/CCOORD/00001/23**.
- I.7 Que para todo lo relacionado con el presente Contrato, señala como su domicilio, el ubicado en Plaza de la Constitución número 1, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06068.

II. Declara "El Prestador del Servicio", a través de su Administrador Único:

- II.1 Que su representada es una sociedad legalmente constituida, como se acredita con la escritura Pública número 16,731, de fecha 14 de abril de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Culebro Guillen, Notario Público sustituto de la Notaria número 13, de la que es titular el Licenciado Jorge Javier Culebro Damas, en Ejercicio, en la Ciudad de Palenque, Estado de Chiapas, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Catzaja, Chiapas, bajo el No. 66, del Libro 1 uno, de fecha 16 de abril del año 2009.
- II.2 Que su Administrador Único, acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente instrumento en términos de la Escritura Pública número 27,552, de fecha 03 de mayo de 2019, pasada ante la fe del Titular de la Notaria Pública número 13 del Estado, en ejercicio, Licenciado Juan Carlos Culebro Guillen, en la Ciudad de Palenque, Estado de Chiapas, México, designación que hasta el momento no ha sido revocada.
- II.3 Que su representada, conforme a los estatutos que rigen su actuación, tiene por objeto, **entre otros**: La prestación de toda clase de servicios relacionados con las ramas de la arquitectura, ingeniería y materia inmobiliaria, eléctrico, hidráulico, mecánico, topográfico y diseño de interiores y exteriores; Conservación, restauración, mantenimiento, proyecto, adecuación,



SEDEMA/DGAF/JUDAS/126/2023 FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES: CONSERVACIÓN DE LA CALZADA JUVENTUD HEROICA Y SUS ALREDEDORES EN LA 1ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.

levantamiento, estudio habilitado de bienes inmuebles que forman parte del patrimonio histórico de la humanidad, inmuebles construidos antes del siglo XVIII templos ceremoniales, conventos, conservatorios, sitios de reunión, cultos religiosos, teatros, casas culturales, museos, zonas arqueológicas, turísticas e históricas; Proyectos, supervisión, diseño, asesoría, consultoría, ejecución, de arquitectura sustentable, ecotecnias, bioclimáticas, ecoturísticas, zoológicos y todo lo relacionado con la conservación y preservación de áreas verdes y de reserva mundial.

- II.4 Que su registro federal de contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **CCZ090414G80**, cuya copia se incorpora y forma parte del presente instrumento como **Anexo 2**.
- II.5 Que cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la organización para celebrar el presente contrato.
- II.6 Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, como lo acredita con la opinión en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- II.7 Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente en sentido positivo, como lo acredita con la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- II.8 Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia laboral como lo acredita con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- II.9 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que niega tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del anexo segundo del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- II.10 Que presenta en tiempo y forma escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesta que ni él, ni alguno de los socios, se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.11 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en: Calle Fuente Bella No. 3299, Piso 14 Oficina 01, Colonia Rincón del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14120.

III. Declaran "Las Partes":

- III.1 Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/126/2023 FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES: CONSERVACIÓN DE LA CALZADA JUVENTUD HEROICA Y SUS ALREDEDORES EN LA 1ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.

- III.2 Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en el presente contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III.4 Que para los efectos del presente contrato, la convocatoria a la licitación, las juntas de aclaraciones, su propuesta técnica, económica, su anexo técnico y demás anexos son los instrumentos que vinculan a "**Las Partes**" en sus derechos y obligaciones.

Expresado lo anterior, "**Las Partes**" convienen obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Contrato. - "**El GCDMX**" encomienda a "**El Prestador del Servicio**", y éste se obliga a realizar para aquél, los servicios correspondientes para llevar a cabo la Rehabilitación de Infraestructura en Abandono y Rehabilitación de Parques: Conservación de la Calzada Juventud Heroica y sus Alrededores en la 1ª Sección del Bosque de Chapultepec" (Segunda Vuelta), en los términos y condiciones legales que se describen en el presente instrumento jurídico y su "**Anexo Técnico**" (**Anexo 3**), y que forma parte del presente contrato.

El objetivo principal es la Conservación de la Calzada Juventud Heroica y sus alrededores en la primera sección del Bosque de Chapultepec, considerando los siguientes componentes:

Componente 1	Trazo y nivelación de las áreas en las cuales se sustituirá el adoquín, se retirarán las piezas de recinto y/o canteras existentes y en su caso, recuperar las piezas que se encuentren en buen estado en la calzada, de la puerta de los Leones al Altar a la Patria (preliminares para la preparación del área) y perímetros.
Componente 2	Suministro y colocación de adoquín sustituyendo el recubrimiento del piso en la Calzada Juventud Heroica desde la puerta de Leones, 1ª Sección (acabado y perfilado de la superficie intervenida) y perímetros.
Componente 3	Atención Ciudadana en el marco de la Cultura Ambiental.

Los servicios objeto del presente contrato deberán cumplir con las características, periodicidad y especificaciones consignadas en el **Anexo Técnico** que forma parte integrante del presente contrato.

En caso de que "**El GCDMX**" lo solicite, "**El Prestador del Servicio**" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones, no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y las demás condiciones de los servicios, sean iguales a las inicialmente pactadas.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/126/2023 FC

“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES: CONSERVACIÓN DE LA CALZADA JUVENTUD HEROICA Y SUS ALREDEDORES EN LA 1ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.

Segunda.- Pago. “EL GCDMX” pagará a “El Prestador del Servicio” por concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **\$24,148,363.50 (Veinticuatro millones ciento cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$3,863,738.16 (Tres millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos treinta y ocho pesos 16/100 M.N.)**, dando un monto total de **\$28,012,101.66 (Veintiocho millones doce mil ciento un pesos 66/100 M.N.)**.

“El Prestador del Servicio” se obliga a mantener los precios fijos y no modificarlos bajo ningún concepto durante la vigencia del presente contrato.

Los impuestos y derechos federales que graven los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador del Servicio”, “EL GCDMX” sólo pagará el importe correspondiente al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A.

“El Prestador del Servicio”, asume la responsabilidad total para que en el caso de que en la prestación del servicio objeto del presente contrato se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando “EL GCDMX” liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Tercera.- Forma y Lugar de Pago.- “EL GCDMX” cubrirá el pago, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea(n) entregada(s) la(s) factura(s) al administrador del contrato para su revisión en términos de los trabajos efectuados o de la entrega de los bienes y a entera satisfacción por parte de ésta.

Las facturas e informes correspondiente del período serán recibidas en el domicilio ubicado en: Avenida Constituyentes S/N, interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CDMX, en días hábiles dentro del horario 10:00 a 15:00 horas.

Se revisará que la(s) factura(s) cumpla(n) con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, El administrador del contrato tomará la factura con el soporte documental que acredite que los servicios se prestaron o entregaron a entera satisfacción (Oficio de notificación administrativa por la recepción del servicio a satisfacción y para trámite de pago, Actas de entrega recepción (solo al concluir el servicio), a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales (quien en no más de 24 horas realizará el envío de la documentación) para trámite de pago ante la Subdirección de Finanzas.

En caso de que la(s) factura(s) una vez ingresada para el trámite de pago, en la Subdirección de Finanzas presente(n) errores, el(la) administrador(a) del contrato con la asistencia del encargado(a) de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo será informado mediante oficio o similar para que haga saber a “El Prestador del Servicio” mediante oficio o similar, las deficiencias que deberá corregir dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “El Prestador del Servicio” presente la(s) factura(s) corregida(s) y se lleve a cabo e trámite de envío documental corregido a la DGAF.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/126/2023 FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES: CONSERVACIÓN DE LA CALZADA JUVENTUD HEROICA Y SUS ALREDEDORES EN LA 1ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.

El tiempo que **"El Prestador del Servicio"** utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a **"EL Prestador del Servicio"**, se tendrá como recibida la(s) factura(s) o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que **"El Prestador del Servicio"** los entregue a **"EL GCDMX"** a través de quien administre su contrato y sea remitida a la DGAF, al momento de concluir la prestación del servicio según las parcialidades que sean acordadas entre las partes, expresadas en el contrato correspondiente.

Asimismo, **"El Prestador del Servicio"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y su(s) anexo(s), estos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"EL GCDMX"**.

El pago quedará sujeto en su caso a la aplicación de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"El Prestador del Servicio"** proporcione, para lo cual deberá remitir la documentación que le indique el área administrativa, (Anexo 4).

El pago se realizará en Moneda Nacional.

Cuarta. - Plazo, Lugar y Horario de la Contratación. - **"El Prestador del Servicio"** tiene como plazo y se obliga a realizar los servicios solicitados, objeto del presente contrato, en forma óptima y de manera ininterrumpida, del **09 de agosto al 31 de diciembre de 2023**.

El lugar y el horario, en el que **"El Prestador del Servicio"** deberá realizar los trabajos será conforme a lo señalado en la fracción I de las "Condiciones Técnicas de la Contratación, (referente a: Componentes Ambientales y Componentes Sociales, establecidas en el **"Anexo Técnico", Anexo 3, referente a la Descripción (Especificaciones y Condiciones), del servicio.**

Quinta.- Materiales, Insumos y Refacciones.- que utilice **"El Prestador del Servicio"** para cumplir con el presente contrato, deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a **"El Prestador del Servicio"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"EL GCDMX"** se obliga a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento.

Sexta. - Patentes y Marcas. - **"Las Partes"** convienen, que **"El Prestador del Servicio"** será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"EL GCDMX"**.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/126/2023 FC

“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES: CONSERVACIÓN DE LA CALZADA JUVENTUD HEROICA Y SUS ALREDEDORES EN LA 1ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.

Por lo que “**El Prestador del Servicio**”, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la propiedad industrial o derecho de autor, que surjan con motivo de esta licitación o de la realización de los servicios adquiridos por “**La Convocante**”.

Séptima.- Administración, vigilancia del contrato y verificación de las especificaciones y aceptación de los servicios.- Los servicios que proporcione “**El Prestador del Servicio**”, serán verificados por la Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, Mónica Pacheco Skidmore, asistida por el Biólogo Martín Aguilar Cervantes, Subdirector Técnico del Bosque de Chapultepec, personal adscrito a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, o quien la supla o sustituya en el cargo, quien será la responsable de administrar y verificar, e informar del cumplimiento del contrato.

Los Mecanismos (de supervisión y verificación de los servicios contratados), se llevarán a cabo conforme a lo descrito en la fracción I “Condiciones Administrativas de la Contratación”, establecidas en el “Anexo Técnico”, **Anexo 3**.

Octava.- Forma y Términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.- El servicio será recibido por la Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec y el Subdirector Técnico del Bosque de Chapultepec, o en su caso, el personal, y/o a quienes los suplan o sustituyan en el cargo.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito a “**El Prestador del Servicio**” adjudicado, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando el **área usuaria** acredite haber comunicado a “**El Prestador del Servicio**” adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio por parte del administrador del contrato.

Los días que transcurran entre la fecha en que “**EL GCDMX**” notifique a “**El Prestador del Servicio**” adjudicado el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que “**El Prestador del Servicio**” adjudicado, realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de estos.

Novena.- Responsabilidad Laboral.- Queda expresamente estipulado que el personal que utilice “**El Prestador del Servicio**” para la prestación de los servicios para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a “**El GCDMX**” como patrón sustituto o solidario, ni tampoco a “**El Prestador del Servicio**” como intermediario, por



SEDEMA/DGAF/JUDAS/126/2023 FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES: CONSERVACIÓN DE LA CALZADA JUVENTUD HEROICA Y SUS ALREDEDORES EN LA 1ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.

lo que "EL GCDMX" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose "El Prestador del Servicio" a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de "EL GCDMX".

El riesgo profesional así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por la realización del objeto del presente instrumento puedan resultar del contrato de trabajo o de la legislación laboral, serán a cargo exclusivamente de "El Prestador del Servicio" quien al efecto se obliga a responder ante su personal.

Décima.- Vigencia.- "Las Partes" acuerdan que la vigencia del presente contrato será del **09 de agosto al 31 de diciembre de 2023**, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, mismo que refiere que los recursos asignados a este proyecto no pierden el carácter federal, razón por la cual ésta contratación se rige por las reglas aplicables en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Conforme a la Justificación, por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste, serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de "Las Partes" de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

"Las Partes" convienen, que "EL GCDMX" podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente contrato.

Décima Primera.- Responsabilidad por Vicios Ocultos.- "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, con una vigencia desde su expedición y hasta por un año después de la conclusión del servicio.

"El Prestador del Servicio" quedará obligado a responder a través de la garantía de cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre.

En caso de que "El Prestador del Servicio" no realice los servicios en las condiciones establecidas en el presente contrato, "EL GCDMX" procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes y en su caso, procederá a la rescisión del presente contrato.

Décima Segunda.- Garantía de Cumplimiento.- Con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de garantizar el debido cumplimiento, fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, "El Prestador





SEDEMA/DGAF/JUDAS/126/2023 FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES: CONSERVACIÓN DE LA CALZADA JUVENTUD HEROICA Y SUS ALREDEDORES EN LA 1ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.

del Servicio" hace entrega de una póliza de fianza, en Moneda Nacional, por un monto de **\$2,414,836.35 (Dos millones cuatrocientos catorce mil ochocientos treinta y seis pesos 35/100 M.N.)**, con carácter de indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato (que corresponde al Ejercicio Fiscal **2023**), antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

En virtud de que la contratación abarque más de un Ejercicio Fiscal, la Garantía de Cumplimiento del Contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia contratante a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda, en el caso de que se trate de una fianza.

La fianza deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de **"EL GCDMX"**, sita en Plaza de la Constitución número 1, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06068, en días hábiles dentro del horario de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

"El Prestador del Servicio" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"EL GCDMX"**.

En caso de que **"EL GCDMX"** decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, **"El Prestador del Servicio"** se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de **"El Prestador del Servicio"** a entera satisfacción de **"EL GCDMX"** el (la) Administrador(a) del Contrato, procederá inmediatamente a extender la Constancia de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **"El Prestador del Servicio"** de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

La Póliza de Fianza deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor de la Tesorería de la Ciudad de México.
2. La indicación del importe Total Garantizado con número y letra.
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/126/2023 FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES: CONSERVACIÓN DE LA CALZADA JUVENTUD HEROICA Y SUS ALREDEDORES EN LA 1ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.

4. La información correspondiente al número del presente contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del "**El Prestador del Servicio**" o fiado y de la institución afianzadora.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados.
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento.
8. Establecer claramente que se garantiza el cumplimiento del contrato.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a "**El Prestador del Servicio**" para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente Garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza Requerida.

La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito del área usuaria y/o administrador del Contrato.

Así mismo esta fianza cubre la calidad de la prestación de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "**El Prestador del Servicio**", en los términos señalados en el presente Contrato y en el Código Civil Federal.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/126/2023 FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES: CONSERVACIÓN DE LA CALZADA JUVENTUD HEROICA Y SUS ALREDEDORES EN LA 1ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.

La fianza tendrá el carácter de indivisible.

En el supuesto de que "**Las Partes**" convengan la modificación del contrato vigente, "**El Prestador del Servicio**", deberá contratar la modificación a la Póliza de Fianza, presentando Endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 20% (veinte por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal.

**Décima
Tercera.-**

Póliza de Responsabilidad Civil.- "**El Prestador del Servicio**" se obliga a entregar a favor de "**EI GCDMX**", una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil que garantice los daños que puedan causarse a "**EI GCDMX**" y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de "**EI GCDMX**", a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.

Dicho seguro deberá ser expedido por una Compañía Aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio, en caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, "**El Prestador del Servicio**" cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a "**EI GCDMX**", como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La Póliza de Responsabilidad Civil deberá ser entregada al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, en el supuesto que no presente la Póliza referida dentro del plazo citado, "**EI GCDMX**", podrá iniciar el procedimiento de Rescisión del Contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente "**El Prestador del Servicio**".

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de "**El Prestador del Servicio**", éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "**EI GCDMX**" y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "**EI GCDMX**" y/o terceros implicados.

"**El Prestador del Servicio**", queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "**EL GCDMX**".





SEDEMA/DGAF/JUDAS/126/2023 FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES: CONSERVACIÓN DE LA CALZADA JUVENTUD HEROICA Y SUS ALREDEDORES EN LA 1ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.

En caso de que " **El Prestador del Servicio** ", tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará carta original emitida por la aseguradora en la que se precisará que el contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa Póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la Póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

En caso de que " **El GCDMX** " decida prorrogar el plazo de entrega de los servicios, objeto de la presente contratación, " **El Prestador del Servicio** " adjudicado se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, " **El Prestador del Servicio** " adjudicado deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a " **El GCDMX** " dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior, el importe del deducible será siempre a cargo de " **El Prestador del Servicio** ".

La Póliza de Responsabilidad Civil se llevará a cabo conforme a lo establecido en el " **Anexo 3** ", en su numeral 14, " **Condiciones Contractuales** ".

Décima Cuarta.-

Prohibición de Derechos y Obligaciones.- " **El Prestador del Servicio** " se obliga a no ceder o traspasar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo, será considerado causa de rescisión. Con excepción de los derechos de cobro establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Quinta.-

Deducciones al Pago.- En caso de que los servicios, fueran prestados de forma parcial o deficiente, " **El Prestador del Servicio** " se hará acreedor a una sanción del 0.02% de deducción sobre el requisito no cumplido o parcialmente cumplido, o en caso de que el servicio no se entregue en las condiciones pactadas en el contrato, el Administrador del Contrato realizará la notificación de Deductivas por escrito a " **El Prestador del Servicio** " en un plazo no mayor a 6 (Seis) días hábiles contados a partir de que se registre el incumplimiento, esto se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en el " **Anexo Técnico** " fracción **II Condiciones Contractuales**, en su numeral 8, que se adjunta al presente contrato.

Décima Sexta.-

Pena Convencional.- " **El GCDMX** " podrá aplicar una pena convencional por los supuestos y porcentajes establecidos en las Condiciones Contractuales del " **Anexo Técnico** " fracción **II Condiciones Contractuales**, en su numeral 6.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/126/2023 FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES: CONSERVACIÓN DE LA CALZADA JUVENTUD HEROICA Y SUS ALREDEDORES EN LA 1ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.

El pago de la pena convencional, deberá aplicarse en las facturas que **"El Prestador del Servicio"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien, en el siguiente pago; o finalmente, a través del pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la cláusula segunda, antes de I.V.A., y se aplicará sobre la cantidad calculada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Esta pena convencional no descarta que **"EL GCDMX"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del presente contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL GCDMX"**.

En el caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del presente contrato, la aplicación de la pena convencional será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El cálculo de la Pena Convencional, corresponde al Administrador del Contrato.

**Décima
Séptima.-**

Confidencialidad de la Información.- **"El Prestador del Servicio"** no divulgará, ni utilizará la información identificada como confidencial, o que conozca durante la vigencia de la contratación, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere derivado de la puesta en operación de los servicios requeridos o de los bienes entregados. Sólo podrá difundir aquella información que en su caso le indique **"EL GCDMX"** a través de la administradora del contrato.

**Décima
Octava.-**

Causales de Rescisión.- Con fundamento en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del 98 de su Reglamento, **"EL GCDMX"** a través de la administradora del contrato podrá solicitar a la **Dirección General de Administración y Finanzas** rescindir administrativamente el contrato, y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de manera (total/proporcional) al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el licitante adjudicado se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en los presentes términos de referencia y que por su causa afecte al interés principal.
- b) Si transfiere total o parcial las obligaciones derivadas de los presentes términos de referencia.
- c) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/126/2023 FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES: CONSERVACIÓN DE LA CALZADA JUVENTUD HEROICA Y SUS ALREDEDORES EN LA 1ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.

- d) Si incurre en la negligencia respecto a los servicios objeto de los presentes términos de referencia.
- e) Si cede los derechos de cobro derivados del servicio, sin contar con la conformidad previa por escrito de "EL GCDMX".
- f) Si suspende o interrumpe, sin causa justificada la prestación del servicio.
- g) Si no proporciona a "EL GCDMX" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio específico.
- h) Si cambia de Nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EI GCDMX".
- i) Si es declarado en Concurso Mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio del contrato, sin contar con la autorización expresa de "EL GCDMX".
- k) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable al licitante adjudicado, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- l) Si la suma de las Penas Convencionales o sanciones deductivas alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total del servicio específico.
- m) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento.

Asimismo, "EL GCDMX" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio" no derive del atraso en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito a "El Prestador del Servicio" los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, "EL GCDMX" resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicado a "EL GCDMX" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.



SEDEMA/DGAF/JUDAS/126/2023 FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES: CONSERVACIÓN DE LA CALZADA JUVENTUD HEROICA Y SUS ALREDEDORES EN LA 1ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.

**Décima
Novena.-**

Terminación Anticipada del Contrato.- "Las Partes".- Con fundamento en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 102 fracción I de su Reglamento, "EL GCDMX" podrá solicitar a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a "El Prestador del Servicio" cuando concurren razones de **interés general**, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al estado o se determina la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos "EL GCDMX" reembolsará a "El Prestador del Servicio" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Vigésima.-

Suspensión del Contrato. - "EL GCDMX" cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL GCDMX", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieran sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL GCDMX", previa petición y justificación de "El Prestador del Servicio", ésta reembolsará a "El Prestador del Servicio" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este artículo, se pactará por "Las partes" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**Vigésima
Primera.-**

Modificaciones al Contrato.- Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "EL GCDMX", bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, con aceptación de "El Prestador del Servicio", "EL GCDMX", convendrá con el mismo el incremento en el monto del contrato.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/126/2023 FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES: CONSERVACIÓN DE LA CALZADA JUVENTUD HEROICA Y SUS ALREDEDORES EN LA 1ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del contrato o de los servicios contratados con aceptación de **"El Prestador del Servicio"** se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, **"El Prestador del Servicio"**, continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, quienes los sustituyan o estén facultados para ello y deberá entregar los endosos a las garantías correspondientes.

Vigésima Segunda.-

Visita e Inspección.- Convienen **"Las Partes"**, que se podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de **"El Prestador del Servicio"**, durante la vigencia del contrato.

Vigésima Tercera.-

Nulidad del Contrato. - Será causa de nulidad de pleno derecho del presente contrato, cuando se actualicen los supuestos establecidos en artículo 15 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Cuarta.-

Normas Oficiales, Permisos y Autorizaciones.- **"El Prestador del Servicio"**, deberá cumplir con todas y cada una de las normas oficiales que resulten aplicables, así como con todos y cada uno de los permisos, autorizaciones y/o licencias que deban emitir las autoridades competentes, ya sea del ámbito de las alcaldías de la Ciudad de México, de la propia administración de la Ciudad de México o bien, del ámbito Federal, por lo que será el responsable único y directo del debido cumplimiento de esas obligaciones, liberando en cualquier caso a **"EL GCDMX"**, de cualquier reclamación que hubiere al respecto.

Vigésima Quinta.-

Normatividad Aplicable.- **"Las Partes"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la prestación del servicio objeto del presente contrato, a todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran, a su **"Anexo Técnico"**, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Vigésima Sexta.-

Jurisdicción.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, rescisión y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"Las Partes"** aceptan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra que por razón de sus domicilios u otra circunstancia, pudiera corresponderles en el futuro.



[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right margin]



SEDEMA/DGAF/JUDAS/126/2023 FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES: CONSERVACIÓN DE LA CALZADA JUVENTUD HEROICA Y SUS ALREDEDORES EN LA 1ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.

Asimismo, "El Prestador del Servicio" acepta que los apoderados legales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, son competentes, tienen personalidad jurídica y están facultados para ejercer cualquier acción ante los Tribunales referidos en el párrafo inmediato anterior por parte de "EL GCDMX", y "El Prestador del Servicio" acepta y reconoce que no podrá alegar incompetencia o falta de personalidad de los apoderados legales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, para ejercer juicio en su contra.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas de su contenido y alcance legal, y que no existiendo dolo, lesión, ni mala fe, "Las Partes" lo firman de acuerdo con su libre voluntad, en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **09 de agosto de 2023**.

Por "EL GCDMX"

Mtra. Rosaura Martínez González
Directora General de Administración
y Finanzas

Lic. Blas Ismael Pacheco Armenta
Subdirector de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios

Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. Héctor Nicolás Bacelis Lacroix
Administrador Único de
"Construcciones y Caminos Zulak,
S.A. de C.V."

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO N° SEDEMA/DGAF/JUDAS/126/2023 FC, CELEBRADO ENTRE "EL GCDMX" Y LA PERSONA MORAL "CONSTRUCCIONES Y CAMINOS ZULAK, S.A. DE C.V.", DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2023.



ANEXO

1

(NOMBRAMIENTO)



f

2

3



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2023

**ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, Apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, II, XI y XV, 7, párrafo primero, 10, fracción V, 11, fracción I, 12, 13, párrafo primero, 16, fracción X, 18, párrafo segundo, 27 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción II, inciso L), 15, fracción V y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, con esta fecha he tenido a bien nombrarla, como:

**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Con todas las atribuciones y facultades, legales y administrativas, que los ordenamientos aplicables señalen; es fundamental que su desempeño sea con el más alto sentido de responsabilidad, en cumplimiento de la confianza que los habitantes de esta ciudad depositaron en nosotros.

ATENTAMENTE

**MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



ANEXO

2

(R.F.C.)



f

2

x

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



CCZ090414G80
Registro Federal de Contribuyentes

CONSTRUCCIONES Y CAMINOS
ZULAK
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 16010093724
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**TLALPAN , CIUDAD DE MEXICO A 09 DE AGOSTO DE
2023**



CCZ090414G80

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CCZ090414G80
Denominación/Razón Social:	CONSTRUCCIONES Y CAMINOS ZULAK
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	CONSTRUCCIONES Y CAMINOS ZULAK
Fecha inicio de operaciones:	14 DE ABRIL DE 2009
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	15 DE ABRIL DE 2010

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 14120	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: FUENTE BELLA	Número Exterior: 3299
Número Interior: PISO 14 OFICINA 01	Nombre de la Colonia: RINCON DEL PEDREGAL
Nombre de la Localidad: TLALPAN	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TLALPAN
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CAMINO SANTA TERESA
Y Calle: FUENTE DE LA PENA	

Actividades Económicas:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

CONTRATOS
Y CONVENIOS



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77 col. Guerrero, CP 06300 Ciudad de México, México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
Marcas SAT 55 607 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 607 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas	40	15/04/2010	
2	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	30	14/04/2023	
5	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	10	15/04/2010	
3	Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje	10	15/04/2010	
2	Construcción de obras de urbanización	10	15/04/2010	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	15/04/2010	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/04/2010	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	15/04/2010	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	15/04/2010	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/04/2010	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	15/04/2010	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/04/2010	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/04/2023	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2023/08/09|CCZ090414G80|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
nFTLQYLM8XwgUdKylhGoLLEleZ7RjXV5zUwW/stG1s4zlnbSI+3j3THmWfERStZNDdjOaUZuKeH7Xundt9pB/bB
udChpAffwY+22FJE8Z8wgY7/nsg+pQGA7Djj7Xn5WxMIXqfeNASSFXYPzScZHCejhEaxUaMkRvP4GuZywW8g



Contacto
Av. Hizaigo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

[Handwritten signature]

ANEXO

3

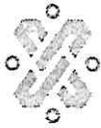
(ANEXO TÉCNICO)



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

ANEXO TÉCNICO	
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE CDMX	Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental
Nombre de la Contratación:	Rehabilitación de Infraestructura en Abandono y Rehabilitación de Parques: Conservación de la Calzada Juventud Heroica y sus alrededores en la 1ª Sección del Bosque de Chapultepec.
Fecha de elaboración:	26 de abril del 2023
Área requirente:	Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec (DEBCH)
Área técnica:	Subdirección Técnica del Bosque de Chapultepec
Partida presupuestal:	3511 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles"
Tipo de Recursos:	Recursos Federales con cargo al presupuesto "Cultura", en términos de lo dispuesto en el convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos por conducto de la secretaría de cultura, SC/OSEC/CCORD/00001/23, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el primero de marzo del 2023.
Vigencia de la contratación:	Del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación, al 31 de diciembre de 2023

I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

• ANTECEDENTES

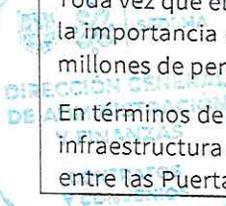
A partir del anuncio del 02 de abril de 2019 que hizo el C. Presidente de la República Mexicana sobre la mejora de condiciones y crecimiento en superficie y oferta cultural y ambiental del Bosque de Chapultepec, se formularon las acciones de manejo y mejora para una restauración ecológica del bosque y una mejora de la infraestructura.

Con fecha 16 de febrero de 2023 se firmó el Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos, entre la Secretaría de Cultura Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, en el marco del Proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec" (Proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura).

De acuerdo con el ANEXO 2 del convenio antes invocado, se destinaron recursos para el Proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec" (Proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura), y dentro de los rubros a los cuales pueden ser aplicados dichos recursos, se tiene el correspondiente a la "Conservación del Bosque de Chapultepec"; bajo esa premisa, resulta conveniente señalar que el Bosque de Chapultepec corresponde a un inmueble de dominio público y de uso común que forma parte del patrimonio del Gobierno de la Ciudad de México, asignado a la SEDEMA.

Toda vez que el Bosque de Chapultepec se encuadra como un bien de dominio público y de uso común, además de la importancia cultural que éste representa, se tiene que estadísticamente lo visitan en promedio, anualmente 24 millones de personas.

En términos de la conservación del Bosque, se han identificado algunos problemas que afectan en forma directa la infraestructura del Bosque de Chapultepec, entre otros, se tienen que el adoquín que conforma el corredor ubicado entre las Puertas de los Leones y el Altar a la Patria, se encuentra en mal estado, pues el piso presenta desniveles,



[Handwritten signature and notes in blue ink]



algunos adoquines se encuentran fracturados, y se observan sitios en los que se repusieron piezas de diferentes características, en el peor de los casos las piezas se desprendieron del piso, es necesaria una intervención para armonizar la arquitectura de la imagen.

Resulta conveniente conservar en buen estado el acabado del piso colocado sobre la Avenida Juventud Heroica, que desde septiembre de 1976 cambio de nombre a Calzada Juventud Heroica y abarca desde el acceso identificado como "Puerta Leones" y hasta el monumento denominado "Altar a la Patria".

Actualmente el piso se observa con diferentes materiales, tales como piedra de recinto y láminas de cantera, que han sido sustituidos como parte de medidas preventivas y debido a los asentamientos diferenciales se han fracturado algunas piezas.

La Calzada se encuentra soportada por la estructura de un puente que pasa perpendicularmente por la parte superior de la vialidad identificada como "Circuito Interior" y comunica la Avenida Reforma con el Bosque de Chapultepec en su Primera Sección, bajo ese contexto, se presentan desniveles en el piso, los cuales son correspondientes a las juntas de la estructura del puente en cuestión.

Tanto los desniveles como las piezas fracturadas de los recubrimientos del piso representan riesgos para los visitantes, pues se incrementa la posibilidad de algún accidente peatonal.

Además de lo que se explicó en el párrafo anterior, es importante señalar que por la relevancia cultural e histórica también resulta importante conservar la Calzada.

• **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Se tiene por objeto la Conservación de la Calzada Juventud Heroica y sus alrededores en la 1ª Sección del Bosque de Chapultepec.

Componente 1	Trazo y nivelación de las áreas en las cuales se sustituirá el adoquín, se retirarán las piezas de recinto y/o canteras existentes y en su caso, recuperar las piezas que se encuentren en buen estado en la calzada, de la puerta de los Leones al Altar a la Patria (preliminares para la preparación del área) y perímetros.
Componente 2	Suministro y colocación de adoquín sustituyendo el recubrimiento del piso en la Calzada Juventud Heroica desde la puerta de Leones, 1ª Sección (acabado y perfilado de la superficie intervenida) y perímetros.
Componente 3	Atención Ciudadana en el marco de la Cultura Ambiental.

• **DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)**

Para elaborar la propuesta y para realizar la ejecución del servicio, el proveedor deberá considerar los siguientes criterios:

Componente 1

Trabajos Preliminares

Los trabajos preliminares consisten en realizar el trazo y nivelación de las áreas en las cuales se sustituirá el adoquín, se retirarán las piezas de recinto y/o canteras existentes y su caso, recuperar las piezas que se encuentren en buen estado en la calzada de la puerta de los Leones al Altar a la Patria, área que se encuentra señalada con la elipse.

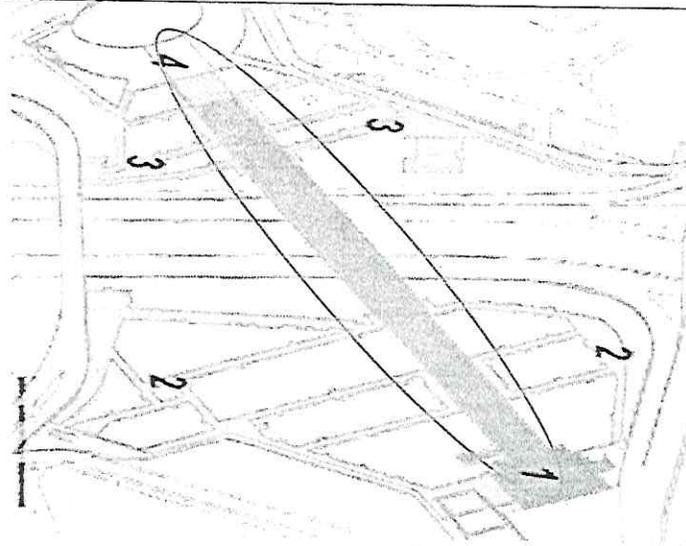




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

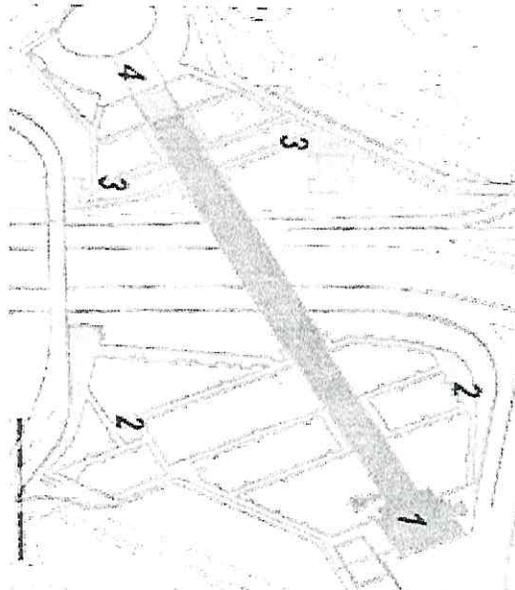


Se tiene previsto que los acabados existentes se encuentran asentados en un firme de concreto que podría variar hasta en un espesor de 10 a 30 cm; también es factible que en algunas áreas se tenga la existencia de carpeta asfáltica; por lo tanto, se deben tener previstos los acarrees de materiales residuales producto de la preparación de la superficie, tanto en carretilla como en vehículos a los sitios de disposición final.

Se deberá tomar en cuenta el espesor del firme y en su caso la carpeta asfáltica sobre el cual se encuentra asentado el recubrimiento, para determinar los trabajos previos a la colocación del recubrimiento a colocar; por lo que deberá realizar calas para determinar el espesor promedio del material base considerando los registros y las luminarias que se tienen colocados en el piso.

Es importante señalar, que actualmente se tienen identificados tres materiales diferentes a lo largo de la Calzada, de los cuales se tienen piedra de recinto en dimensiones diferentes y en colores diferentes.

Dentro del perímetro de la Calzada se tienen corredores que tienen como recubrimiento pisos de adoquín, lo cual se ilustra en la siguiente gráfica y las zonas se identifican con los números 2 y 3:



SEDEMA
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CONTRATOS
Y CONVENIOS

[Firmas manuscritas]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

El análisis de las áreas de la Calzada de la Juventud y los corredores perimetrales de adoquín se tiene en el siguiente resumen, sin embargo, el proveedor deberá realizar un levantamiento con equipo topográfico para confirmar las superficies:

Número	Superficie	
	M2	Ha
1	6415.02	0.64
2	5757.58	0.57
3	2918.46	0.29
4	2492.30	0.24

TOTAL, DE 14,665 M2 (catorce mil, seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados)

La superficie que representa prioridad para ser intervenida con motivo del servicio, que consiste en la sustitución del recubrimiento del piso en la Calzada Juventud Heroica, es la que se identifica con los números 1, 2 y 4. El numeral 3 podrá intervenirse como área final de conformidad con el personal de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec. Dentro de la propuesta conceptual deberá describir qué material pretende utilizar para la prestación del servicio, **señalando el costo promedio por metro cuadrado entendiéndose que el tono rosado deberá ser el más cercano al piso existente.**

Resulta importante señalar que el proveedor deberá considerar la arquitectura del paisaje y el tipo de adoquín que se tiene en los pasillos perimetrales, de tal manera que mantenga una armonía con el entorno.

La Licitante deberá considerar el procedimiento a realizar para la ejecución del servicio, el número de personal técnico y de asistencia para realizar los trabajos; así como la maquinaria, equipos y herramientas en la preparación del sitio, además de:

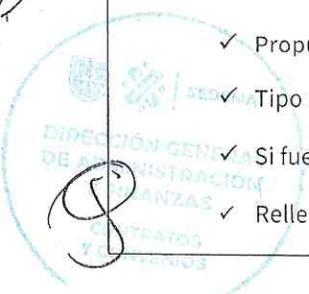
- ✓ Compactación del suelo (capa subrasante al 90% Proctor).
- ✓ Reconformación del terreno a base de tepetate, compactado al 90% Proctor en capas no mayores a 20 cm de espesor.
- ✓ Recuperación, rehabilitación o reposición de guarniciones para confinar los polígonos en los cuales se rehabilitará el piso de adocreto (de ser necesario).

Componente 2

Suministro y colocación de adoquín sustituyendo el recubrimiento del piso en la Calzada Juventud Heroica puerta de Leones, 1ª Sección (acabado y perfilado de la superficie intervenida) y perímetros.

En caso de que el proveedor determine el retiro de algún material existente o el manejo de equipamiento con maquinaria, deberá cuidar que esta no dañe los elementos del puente o cualquier otra estructura aledaña, tales como luminarias o bancas de cantera existentes, para la propuesta deberá considerar:

- ✓ Estrategia por seguir para la distribución de los materiales en el área del servicio.
- ✓ Propuesta de elementos de prevención (medidas de seguridad) para evitar accidentes con el público.
- ✓ Tipo de Materiales con los cuales se conformará la base, señalando los espesores a cada 20 metros.
- ✓ Si fuera necesario, el número de calas que se realizarán para conocer los espesores de la base.
- ✓ Rellenos.



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the bottom right margin]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

- ✓ Compactación del suelo (capa subrasante al 90% Proctor Rellenos a base de tepetate, en capas no mayores a 20 cm de espesor).
- ✓ Guarniciones para confinar perímetros intervenidos.
- ✓ Colocación del recubrimiento (piso de adocreto); en este punto deberá señalar los costos por metro cuadrado.
- ✓ Renivelación de registros, tapas, brocales y luminarias.

1. Relación de maquinaria, vehículos, equipos y herramientas que serán utilizados para la ejecución del servicio.
2. El programa de actividades se presentará en función de su planteamiento para el desarrollo del servicio. Con base en el que se señala en el apartado que se señala más adelante y que lleva como título "CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO"; en este programa de actividades deberán incluirse lo relativo a trámites, licencias o cualquier otro que se requiera para cumplir las disposiciones normativas que regulan el servicio objeto del presente. (la Dependencia SEDEMA dará todo el acompañamiento necesario para la realización de trámites).

El formato para que se presente el programa de actividades, es el siguiente:

Acciones	Actividades	Período (semana/mes)																																
		1 (Señalar el mes correspondiente o el período que proponga)								1 (Señalar el mes correspondiente)				1 (Señalar el mes correspondiente)				1 (Señalar el mes correspondiente) ...																
		1	2	3	4	5	6	7	8																									
1	Preparación.	Trámite de permisos																																
		Levantamiento topográfico																																
		Actividad X																																
2	Colocación de adoquín prefabricado	Retiro de material existente																																
		Actividad X																																
3	Atención Ciudadana en el marco de la Cultura Ambiental	Preparación de equipos de atención																																
		Actividad X																																

El cuadro anterior se realizó como un ejemplo, el cual no es limitativo de la forma en cuanto a las actividades que se señala para cumplir con cada uno de los componentes.

Las columnas que se dividen en periodos deberán señalar el mes que corresponde a cada periodo y la siguiente fila deberá dividirse en el número de día que conforman el mes de cada periodo, a efecto que la ejecución de las actividades que se realizan por cada uno de los componentes se tenga identificadas puntualmente con una barra que ilustre el inicio y término de cada actividad.

3. Un programa de utilización de maquinaria y vehículos pesados, tomando como base el "CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO".



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten initials or mark]



4. Plan de manejo de residuos sólidos, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Norma Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal NADF-018-AMBT-2009.
5. Levantamiento topográfico del trazo y con perfiles.
6. Renders en formato libre que ilustren las propuestas considerando el material de adoquín prefabricado recomendado con medidas de 20 cm x 40 cm x 4 cm (de espesor) y con dos materiales diferentes, dentro de la cual se incluya una propuesta con adoquín hexagonal de 10 cm de espesor.

Para su propuesta, deberá incluir el tipo de señalización de seguridad para cada componente del presente Anexo Técnico, considerando que, durante el periodo del servicio, el proveedor deberá tomar las medidas encaminadas a proporcionar la máxima seguridad a usuarios y el personal de este, motivo por el cual, deberá colocar señales restrictivas y preventivas en los lugares que lo ameriten.

Tomar en cuenta las condiciones de la zona en cuanto a instalaciones existentes y que el sitio a intervenir se refiere a la estructura que comunica la Calzada Paseo de la Reforma con el interior de la Primera Sección del Bosque de Chapultepec en su eje principal de acceso, el cual pasa sobre la Vialidad identificada como "Circuito Interior", con tránsito de vehículos durante todo el día y noche, por lo que deberá asumir los materiales o el personal necesario para vigilar y prevenir en todo momento que no caigan materiales hacia dicha vialidad.

Tomará en cuenta que cualquier daño que ocasione el personal del licitante adjudicado durante la ejecución del servicio al mobiliario, a los usuarios o sus pertenencias, así como a otros elementos del inmueble, serán de su exclusiva responsabilidad, para lo cual se ejercerá de ser necesario, el seguro de responsabilidad civil entregado en los términos del contrato.

Por lo anterior en todo momento deberá estar presente en el sitio un responsable por parte de la empresa con capacidad para tomar decisiones o a quien sea designado en su relevo.

Componente 3.- Atención Ciudadana en el marco de la Cultura Ambiental.

Ante las expectativas del proyecto "Bosque de Chapultepec, Naturaleza y Cultura", y en cumplimiento con las Leyes de Transparencia y acceso a la información y de Participación Ciudadana, se establece la necesidad de mantener informada a la ciudadanía sobre los detalles del servicio, las acciones particulares en cada área a intervenir, así como dar la atención a vecinas, vecinos y usuarios en general sobre cualquier duda que surja al respecto, por lo cual, el licitante adjudicado destinará al menos el 3% del monto de su propuesta para esta acción, las actividades se realizarán en coordinación con la DEBCH a quien se le proporcionará los materiales necesarios para coadyuvar en la comunicación con la ciudadanía.

Para dar cumplimiento al componente tres, el proveedor deberá realizar acciones de difusión entre la ciudadanía para dar a conocer el proyecto desde la perspectiva ambiental y cultural; la cual podrá realizarse a través de medios gráficos como por ejemplo los trípticos, lonas, etc. (todo en material reciclado) o bien digitales.

No podrá prescindir del concepto relativo al equipo de atención a la ciudadanía y de cultura ambiental (al menos un equipo de 4 personas cuyos perfiles serán proporcionados por el área requirente al licitante que resulte adjudicado), a los cuales la empresa deberá suministrarles todos los materiales y medios necesarios para la atención ciudadana durante el periodo de vigencia del servicio.

• UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El área para el servicio se encuentra al interior de la primera sección del Bosque de Chapultepec, es dentro de la Alcaldía Miguel Hidalgo de la Ciudad de México y sus límites son: al Norte Avenida Reforma, al sur la Avenida



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

Constituyentes, al poniente el Castillo de Chapultepec, y al oriente el Circuito Interior; la superficie atender equivale a 14,665 m2.



• TIPO DE CONTRATO

El contrato del Servicio y colocación de adoquín del recubrimiento del piso en la Calzada Juventud Heroica puerta de Leones, 1ª Sección, para la conservación del Bosque de Chapultepec, será adjudicado por cantidades y montos determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presente procedimiento será por una (1) partida, que se adjudicará a una sola empresa licitante.

• CONDICIONES DE PRECIOS

Los precios deberán incluir todos los costos involucrados (mano de obra, movimientos, maquinaria, materiales, equipo, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución); de acuerdo con los requerimientos del servicio el licitante adjudicado no podrá agregar ningún costo extra para los conceptos considerados en el presente Anexo Técnico durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

En caso de que la conservación del adoquín no pueda ser aplicado en el área solicitada por motivos ajenos a las condiciones del servicio, el área requirente podrá solicitarle al licitante adjudicado que la aplicación de los materiales pueda realizarse en sitios adyacentes o cercanos al del área del servicio, sin que ello signifique incremento en los precios o devolución de lo estipulado mediante el correspondiente contrato.

• NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

El proveedor deberá cumplir con las disposiciones normativas aplicables y en su caso, tramitar las licencias, autorizaciones y permisos correspondientes, motivo por el cual se invocan las siguientes referencias normativas:

Referencias normativas

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS publicada el 5 de febrero de 1917 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 18 de septiembre de 2022.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 05 de febrero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 02 de junio de 2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATOS Y CONVENIOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

- DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL AL BOSQUE DE CHAPULTEPEC publicado el 2 de diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última modificación publicada el 11 de julio de 2014.
- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, publicada el 4 de enero de 2000, en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 20 de mayo de 2021.
- LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, publicada el 28 de enero de 1988 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 1 de abril de 2022.
- LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS publicada el 8 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 18 de enero de 2021.
- LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL publicada el 13 de enero de 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 23 de abril de 2021.
- LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 07 de junio de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 7 de junio de 2019.
- LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 05 de junio de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 2 de febrero de 2021
- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 21 de diciembre de 1995 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 12 de junio de 2019.
- LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO publicada Federal el 20 de diciembre de 1996 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 09 de diciembre de 2019.
- LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL publicada el 22 de abril de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 18 de abril de 2022.
- LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL publicada el 21 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 28 de noviembre de 2014.
- LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 01 de septiembre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 18 de noviembre de 2020.
- LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 13 de diciembre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 2 de septiembre de 2021.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, publicada el 28 de julio de 2010, en el Diario Oficial de la Federación última reforma publicada el 28 de julio de 2010.
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL publicado el 30 de mayo de 2000 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 31 de octubre de 2014.
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS publicado el 30 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 31 de octubre de 2014.
- REGLAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO publicado el 26 de marzo de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 29 de octubre de 2018.
- REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 3 de diciembre de 1997 en el Diario Oficial de la Federación.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 20 de diciembre de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 16 de febrero de 2017.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL publicado el 07 de agosto de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 18 de junio de 2021.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

- REGLAMENTO DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 07 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 03 de marzo de 2020.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 11 de septiembre de 2009.
- REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Publicado el 02 de enero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada en la el 15 de marzo de 2022.
- REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1986.
- NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-005-AMBT-2006, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE MEDICIÓN Y LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES SONORAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RESPONSABLES DE FUENTES EMISORAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 27 de septiembre de 2006.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2008, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2008.
- Norma Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal NADF-018-AMBT-2009
- PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA CATEGORÍA DE BOSQUE URBANO DENOMINADA "BOSQUE DE CHAPULTEPEC" publicado el 17 de noviembre de 2006 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México).
- ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO RECTOR CIUDADANO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, publicado el 12 de diciembre de 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México).
- PLAN RECTOR DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL DISTRITO FEDERAL, Publicado el 9 de junio de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

• VISITA A LAS INSTALACIONES:

El lugar de reunión para la visita a las instalaciones será en la parte baja del Edificio de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, ubicado en la 1ª sección del Bosque, Av. Paseo de la Reforma s/n, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850

En a las 10:00 horas del día en que se programe la visita y tolerancia de espera de 10 minutos.

• PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

NO APLICA

• MUESTRAS FÍSICAS Y MÉTODO PARA EVALUAR

NO APLICA.

SEDEMA
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CONTRATOS
Y CONVENIOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



• **CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO**

Partida	Descripción de los componentes	Períodos de ejecución					
		1	2	3	4	5	6
Única	Componente 1.- Trabajos preliminares Trazo y nivelación de las áreas en las cuales se realizará el adoquín, se retirarán las piezas de recinto y/o canteras existentes y en su caso, recuperar las piezas que se encuentren en buen estado en la calzada de la puerta de los Leones al Altar a la Patria (preliminares para la preparación del área)						
	Componente 2.- Suministro y colocación de adoquín sustituyendo el recubrimiento del piso en la Calzada Juventud Heroica puerta de Leones, 1ª Sección (acabado y perfilado de la superficie intervenida) y alrededores						
	Componente 3.- Atención Ciudadana en el Marco de la Cultura Ambiental.						
El servicio deberá ajustarse a los porcentajes que se señalan en cada período.		10%	15%	20%	20%	20%	15%
Porcentaje acumulado		10%	25%	45%	65%	85%	100%

El porcentaje podrá ser modificado en razón de las circunstancias que en su caso se presenten durante la ejecución del servicio, siempre y cuando no sean imputables al proveedor, previa conciliación con el área requirente, con motivo de situaciones técnicas y de la logística del servicio y de las actividades programadas dentro del Bosque de Chapultepec, que incidan en el proceso del servicio.

En caso de requerirse el trámite de permisos, licencias o cualquier otro derivado del cumplimiento a la normatividad aplicable, estos deberán realizarse en el primer periodo y dicha actividad deberá ser incluido en el Programa de Trabajo para la ejecución del Servicio.

• **EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La empresa licitante adjudicada deberá contar con el equipo y las herramientas necesarias para la prestación del servicio de acuerdo con las actividades a realizar señaladas en el presente Anexo Técnico. El personal técnico deberá contar con herramientas, equipo de trabajo y seguridad para la ejecución de los servicios correspondientes.

BAÑOS PORTÁTILES Y CASETA

El prestador del servicio deberá, instalar sanitarios móviles (tipo sanirent) para el uso exclusivo de su personal o en su caso podrá utilizar las instalaciones existentes en el Bosque de Chapultepec a su costo, informando a sus trabajadores la prohibición de utilizar las áreas verdes para tal fin (siendo motivo de sanción).

También deberá considerar en caso de ser necesario, la instalación provisional de una caseta y vigilante para resguardar su maquinaria y todo el equipo que utilizará para la rehabilitación de las áreas asignadas, en el espacio definido por el personal técnico de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec. En caso de que se instale, la imagen de las instalaciones y del personal deberán ser limpias y ordenadas en beneficio de los usuarios. El espacio que le sea asignado estará bajo responsabilidad y vigilancia entendiendo que su limpieza y conservación será encargo del Licitante adjudicado.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

Dentro de la propuesta que forma parte del componente 1, deberá señalar la ubicación de los mismos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

Todo el personal debe portar el equipo de protección personal necesario.

Las áreas de trabajo y circulación deben estar limpias, libres de residuos de cualquier tipo y desperdicios, en condiciones seguras para maniobra y circulación de los trabajadores, teniendo especial cuidado con tropezones, clavos salientes y obstrucciones.

• **COMUNICACIONES**

El licitante adjudicado, mediante el responsable del servicio asignado, deberá proporcionar atención a los requerimientos y/o a las emergencias reportadas por "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México", de lunes a domingo, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.

El responsable del servicio deberá tener facultades de resolver los requerimientos de "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" de manera pronta y efectiva.

El prestador del servicio se obliga reportar avances por periodos de 30 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de su adjudicación, en medio magnético (editables) e impreso, incluyendo anexos fotográficos de todas las actividades realizadas.

El personal técnico de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec realizará la supervisión de las actividades señaladas en el presente anexo.

• **OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO**

"El Licitante" adjudicado tendrá como obligaciones cumplir con todo lo solicitado en el anexo técnico, incluyendo:

- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento le requiera la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o cualquier otra autoridad fiscalizadora que se lo solicite.
- Contar con las herramientas, el equipo y demás insumos siempre en cantidad suficiente y en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Contar con el personal de acuerdo con los perfiles, funciones y capacidades para poder desempeñar correctamente las actividades antes mencionadas.
- Garantizar el cumplimiento del componente (3), que corresponde al equipo de atención a la ciudadanía (1 equipo de 4 personas), a los cuales deberá suministrarles todos los materiales y medios necesarios para la atención ciudadana continua y oportuna durante el período de vigencia del servicio, destinando cuando menos el 3% del monto propuesto para el servicio, entendiéndose de fundamental importancia la atención ciudadana.
- Los residuos generados en el presente servicio deberán disponerse de manera adecuada de acuerdo con la legislación aplicable. NO deberá realizar el transporte inadecuado, arrojar o abandonar en sitios no autorizados residuos sólidos de cualquier especie; así como fomentar o crear basureros clandestinos.
- Para el caso que nos ocupa, particularmente se deberán tomar medidas precautorias para asegurar que no caigan materiales hacia la vialidad identificada como "Circuito Interior".

• **INSTALACIÓN:**

No Aplica

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

CONTRATOS
Y CONVENIOS

[Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right margin]



● **CAPACITACIÓN:**

No Aplica

● **REQUERIMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR EL PARTICIPANTE**

Para garantizar el cumplimiento del servicio de conformidad con estas especificaciones técnicas, el personal deberá tener los conocimientos necesarios, la disposición e iniciativa para la ejecución de las actividades, presentarse debidamente uniformado y portar dicho uniforme durante TODA la jornada de trabajo.

Por lo que se requiere que la persona/empresa participante acredite por lo menos los siguientes recursos humanos:

Responsable del servicio (1)

Licenciatura en Ingeniería Civil o Arquitectura.

Título, Cédula Profesional.

Mínimo 3 años de experiencia comprobable en prestación de servicios similares al objeto del servicio (rehabilitación de senderos y/o conservación de calzadas con adoquines), en el manejo del personal y la toma de decisiones.

Coordinador (1)

Licenciatura en Ingeniería Civil o Arquitectura.

Título, Cédula Profesional.

Cabo de oficios (2)

Experiencia coordinando brigadas de trabajo y en la supervisión de avances.

Ayudantes generales (mínimo 30).

Disposición a realizar las diversas labores de acuerdo con las necesidades de trabajo.

Los documentos que serán calificados y cuyo cumplimiento afectará la solvencia de la proposición de la empresa licitante, son los siguientes:

- Currículum del responsable del Servicio donde se documente que cuenta con experiencia comprobable en la coordinación y manejo de personal y en la prestación de servicios relacionados con la presente contratación (rehabilitación de senderos y/o conservación de calzadas con adoquines), como parte del personal de la empresa licitante, en el cual se detallen mínimo los siguientes datos:
 - a) Nombre completo.
 - b) Profesión.
 - c) Relación de empleos donde ha prestado sus servicios que incluya:
 - Datos de la empresa o dependencia (contactos con referencias, nombre, teléfono, correo)
 - Cargo.
 - La fecha de ingreso y conclusión de la relación laboral.
 - Funciones desempeñadas.
 - Proyectos similares al del presente servicio, donde ha participado como parte de la empresa licitante.
- Acreditación de los estudios a nivel Licenciatura y estudios de postgrado del responsable del servicio, serán admisibles Cédulas y/o Títulos Profesionales.
- Para acreditar la experiencia y especialidad de la empresa licitante, deberá exhibir al menos tres (03) contratos concluidos en el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones,



CORRIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

completos, legibles y debidamente firmados mediante el cual se acredite y compruebe tres (03) años de experiencia en la prestación de servicios relacionados con la rehabilitación de senderos y/o conservación de calzadas; formalizados durante los últimos tres (03) años. Para efectos de evaluación, en caso de que la empresa participante exhiba un mayor número de contratos, se tomarán en cuenta los primeros tres contratos considerando el número de folio consecutivo de su propuesta técnica y deberán exhibirse ordenados del más reciente al más antiguo, solo se considerarán los que hayan sido celebrados en los últimos 3 (tres) años.

- Para acreditar el cumplimiento de los contratos, la empresa licitante deberá exhibir los contratos y documentos que acrediten dicho cumplimiento, podrán ser actas entrega recepción, fianzas liberadas, cartas de liberación o conclusión de contrato emitidas por los empleadores; estos documentos deberán contener los datos que permitan vincularlos a los contratos que se hayan exhibido, debidamente membretadas y firmadas. Para efectos de evaluación, en caso de que la empresa participante exhiba un mayor número de contratos, se tomarán en cuenta los primeros tres contratos considerando el número de folio consecutivo de su propuesta técnica y deberán exhibirse ordenados del más reciente al más antiguo.
- Acreditará el dominio de herramientas, equipo y aptitudes del personal asignado para la prestación del servicio, mediante constancias, reconocimientos o certificados de cursos o talleres de temas relacionados con el objeto de la presente licitación. En los cuales se identifique nombre, nombre del curso de capacitación, fecha de impartición y nombre de la Institución y/o instructor que impartió la capacitación, estos documentos no deberán tener una antigüedad mayor a 24 meses.
- Deberá presentar las declaraciones fiscales de la empresa licitante a efecto de acreditar que tiene capacidad económica y financiera (IVA e ISR). La anual del año anterior inmediato y la última mensual del mes en curso.
- Desarrollo de una propuesta técnica atendiendo los criterios del anexo técnico, misma que será calificada por el área requirente y evaluada para garantizar su viabilidad de acuerdo con la propuesta económica y que de no ser acorde con lo solicitado o no se apegue a costos reales será desechada.
- Presentar un documento en el que se establezca de manera puntual la metodología que utilizará para la prestación del servicio (La propuesta deberá señalar el conjunto de técnicas a utilizar para el desarrollo de cada una de las actividades requeridas en el Anexo Técnico).
- Plan de trabajo que utilizará en la prestación del servicio, detallando: temporalidad, áreas de intervención, actividades que propone y el personal asignado a realizarlas.
- El Organigrama del personal que utilizará el participante en la prestación del servicio, identificando los siguientes rubros: Estructura general de la empresa, nombre, cargo y función del personal asignado para la prestación del servicio.

Nota: Los documentos serán presentados en hoja membretada y firmada por /la representante legal.

II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN

• MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

El servicio será administrado por parte de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec a través de la Subdirección Técnica, y en su caso quienes ocupen el cargo temporalmente por las causas que lo ameriten; por lo que para realizar las acciones de supervisión y/o verificación, serán auxiliados del personal que se asigne para tal efecto, quienes serán los facultados de supervisar y verificar el cumplimiento del contrato e informar al servicio

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CONTRATOS
Y CONVENIOS



amerita ser recibido a entera satisfacción; no obstante, los facultados de determinar la aceptación o rechazo del servicio, serán los que tengan las funciones expresas en la normatividad que regula la materia.

• **ENTREGABLES**

DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	FORMA, MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	PERÍODO REPORTADO	PERÍODO DE ENTREGA
INFORME	FÍSICO Y ELECTRÓNICO, SITIO DE LA CONTRATACIÓN.	DIRECTORA EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, MÓNICA PACHECO SKIDMORE, ASISTIDA POR EL BIÓLOGO MARTÍN AGUILAR CERVANTES, SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.	30 días naturales	05 días hábiles posteriores al término del periodo reportado

Los informes estarán integrados como mínimo, por los capítulos siguientes:

- RESUMEN EJECUTIVO (INCLUIR AVANCE CUANTITATIVO)
- OBJETIVOS
- ACTIVIDADES DE CAMPO
- ANEXOS
 - Fotográfico (registro documental de las acciones comprometidas a realizar)
 - Cartográfico (Planos, diagramas, esquemas o imágenes de satélite)
 - Otros. (Informes, reportes, permisos, resultados, tablas)

Se entregarán informes que apoyen la documentación de las actividades incluidas en el programa calendarizado de actividades. Además, el equipo técnico del área requirente podrá solicitar presentaciones al licitante adjudicado con carácter informativo las veces y del detalle que sean necesarias.

Los informes se entregarán en una carpeta debidamente identificada, conteniendo claramente el nombre del servicio que se trate, su número de contrato y período que se informa, esto desde la carátula y costilla de la carpeta, procurando la impresión en hojas por ambos lados, todos los planos o croquis deberán ser impresos al menos en doble carta.

• **MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS (A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO)**

Mecanismos de supervisión y verificación del servicio:

Los informes serán remitidos al área correspondiente para su trámite mediante oficio del área que administra el contrato.

La empresa licitante contará con 05 días hábiles posteriores al periodo reportado, para realizar la entrega del informe.

De conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán considerarse Constancia de entrega-recepción a la conclusión del servicio, emitida por el área responsable de la administración del contrato del servicio.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

De conformidad con lo establecido en el párrafo séptimo del artículo 84 del Reglamento de la Ley, el proveedor acepta que hasta en tanto no exista la aceptación por escrito del administrador del contrato, los servicios no se tendrán por recibidos y aceptados.

Forma y términos en que se realizará la aceptación.

El servicio será recibido por la Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec y el Subdirector Técnico del Bosque de Chapultepec, personas adscritas a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental.

El rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato, mediante escrito a "El Licitante" adjudicado a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando la Secretaría del Medio Ambiente, en lo sucesivo "La Secretaría" acredite haber comunicado a "El Licitante" adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio y/o entrega de los bienes por parte del administrador del contrato.

Los días que transcurran entre la fecha en que "La Secretaría" notifica a "El Licitante" adjudicado el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que "El Licitante" adjudicado realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de estos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

CONDICIONES CONTRACTUALES	
1. Plazo, lugar y horario de la contratación	PLAZO: El servicio se deberá realizar en un período que comprende desde el día hábil siguiente de la adjudicación del servicio, hasta el 31 de diciembre de 2023.
2. Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio, así como el horario correspondiente para ello.	Para la prestación del servicio al interior de la Primera Sección del Bosque de Chapultepec, sobre la Calzada Juventud Heroica. En un horario abierto de lunes a domingo una vez determinado por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec. El Horario podrá ser modificado durante el período del contrato adecuándose a los alcances del servicio siempre a favor y nunca en contra.
3. Procedimiento para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.	De conformidad con el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, el rechazo de los bienes muebles o el incumplimiento en la prestación de los servicios de conformidad al programa presentado, deberán ser comunicados al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección a los dos días hábiles siguientes de que sea notificado.
4. Forma de pago:	"La Secretaría" cubrirá el pago, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura al administrador del contrato para su revisión en términos de los trabajos





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

CONDICIONES CONTRACTUALES

efectuados o de la entrega de los bienes y a entera satisfacción por parte de ésta.

Las facturas e informes correspondientes del período serán recibidas en el domicilio ubicado en:

Av. Constituyentes S/N, interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CDMX, en días hábiles dentro del horario de 10:00 a 15 horas.

Se revisará que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo con la normatividad aplicable. La parte administradora del contrato turnará la factura con el soporte documental que acredite que los servicios se prestaron a entera satisfacción (oficio de notificación administrativa por la recepción del servicio a satisfacción y para trámite de pago, actas de entrega recepción (solo al concluir el servicio) a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales (quien en no más de 24 horas realizará el envío de la documentación) para trámite de pago ante la Subdirección de Finanzas.

En caso de que la factura una vez ingresada para el trámite de pago en la Subdirección de Finanzas presente errores, la parte administradora del contrato o quien la supla o sustituya en el cargo será informado mediante oficio o similar para que haga saber a **la empresa prestadora del servicio** las deficiencias que deberá corregir dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **la empresa prestadora del servicio** presente las facturas corregidas y se lleve a cabo el trámite de envío documental corregido a la DGAF.

El tiempo que **la empresa prestadora del servicio** utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior no se computará para efectos del pago.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrá como recibida la(s) factura(s) fiscales correspondientes a partir de que "El Prestador del Servicio" los entregue a "La Secretaría" a través de quien administre su contrato y sea remitida a la DGAF, al momento de concluir la prestación del servicio según las parcialidades que sean acordadas entre las partes, expresadas en el contrato correspondiente.

Asimismo, **la empresa prestadora del servicio** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "La Secretaría".

El pago quedará sujeto en su caso a la aplicación de penas convencionales y/o deducciones.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **la empresa prestadora del servicio** proporcione,





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>para lo cual deberá remitir la documentación que le indique el área administrativa</p> <p>El pago se realizará en Moneda Nacional.</p>
5. Impuestos y derechos	<p>Los impuestos y derechos que procedan con motivo de prestación del servicio objeto del presente anexo técnico serán pagados por el proveedor.</p> <p>"La Secretaría" únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>El proveedor asume la responsabilidad total para que en el caso de que en la prestación del servicio solicitado se infrinjan Patentes, Marcas o violen Derechos de Autor, registrados por terceros, quedando "La Secretaría" liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, propiedad industrial o de cualquier otra índole.</p>
6. Penas convencionales:	<p>Para el caso de que el servicio no se inicie o efectúe conforme al calendario acordado con el Administrador del Contrato o en caso de incumplimiento en las fechas pactadas para la prestación del servicio y/o la entrega de los bienes por parte del licitante adjudicado, se aplicará por parte de "La Secretaría", una pena convencional equivalente al <u>0.05%</u> sobre el importe del servicio no prestado o los bienes no entregados oportunamente por cada día natural de atraso.</p> <p>El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido que, en el supuesto de ser rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas.</p> <p>El Administrador del Contrato es responsable de verificar el cumplimiento del servicio, hará del conocimiento del prestador de servicios la falta observada, la cual deberá ser subsanada en un plazo no mayor de 48 horas o según sea acordado con el administrador y en caso de que no sean subsanadas en tiempo y forma, realizará la notificación de las faltas a la DGAF, quien determinará las Penas Convencionales a aplicar, y será quien por escrito informará al licitante adjudicado en un plazo no mayor a 6 (seis) días hábiles contados a partir de la entrega del documento del Administrador del Contrato, donde informe la aplicación de penas.</p> <p>Estas penas convencionales se estipulan por el simple atraso en el cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene "La Secretaría" por optar entre exigir el cumplimiento del mismo o bien proceder a la rescisión administrativa del contrato, a partir de la fecha en que se haya notificado al proveedor el oficio de resolución de rescisión administrativa del contrato.</p> <p>En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.</p>



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONDICIONES CONTRACTUALES

El monto de las penas convencionales no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el administrador del contrato deberá informar mediante escrito a la **Subdirección de Finanzas**, el importe de las penas convencionales a efecto de que se hagan efectivas en la facturación correspondiente.

“La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”, con fundamento en lo dispuesto en el **artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y del **98 de su Reglamento**, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el licitante adjudicado se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

1. Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el presente Anexo Técnico y que por su causa afecte al interés principal.
2. Si transfiere total o parcial las obligaciones derivadas del contrato y Anexo Técnico.
3. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
4. Si incurre en la negligencia respecto a los servicios objeto del presente Anexo Técnico.
5. Si cede los derechos de cobro derivados del servicio, sin contar con la conformidad previa por escrito de “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”.
6. Si suspende o interrumpe, sin causa justificada la prestación del servicio.
7. Si no proporciona a “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio específico.
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”.
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
10. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio del contrato, sin contar con la autorización expresa de “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”.

7. Causales de Rescisión. -





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

CONDICIONES CONTRACTUALES

11. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable al licitante adjudicado, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
12. Si la suma de las penas convencionales o sanciones deductivas alcanzan el **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato.
13. Si no entrega dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento.
14. Si no entrega dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato, la póliza de responsabilidad civil.
15. Si no entrega dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la entrega recepción de los servicios, la fianza de vicios ocultos.

Asimismo, "**La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México**" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso en la prestación del servicio objeto del contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito al licitante adjudicado los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido,

"**La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México**" resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes de vencido el plazo concedido a este último.

"**La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México**" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor del servicio y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% del monto total del contrato antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo **54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

8. Deducciones al pago:

De darse el caso de que los servicios fueran prestados de forma parcial o deficiente, el licitante adjudicado se hará acreedor a una sanción deductiva, en los siguientes casos:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

CONDICIONES CONTRACTUALES

Se aplicarán deductivas por todos aquellos incumplimientos parciales o deficientes relacionadas con el desarrollo en tiempo y forma de cada uno de los componentes del proyecto, aplicándose una deductiva del 0.05% del monto total de la actividad no ejecutada, de conformidad con el Artículo 53 BIS de la LAASSP.

La parte administradora del contrato realizará la notificación de Deductivas por escrito al licitante adjudicado en un plazo no mayor a 6 (seis) días hábiles contados a partir de que se registre el incumplimiento.

El monto de las deductivas no podrá ser superior al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato antes de I.V.A., el administrador del contrato deberá informar mediante escrito a la Subdirección de Finanzas, el porcentaje de descuento de las deductivas a efecto de que se hagan efectivas en la facturación correspondiente de acuerdo con el Artículo 53 BIS de la LAASSP.

En ningún caso las sanciones podrán negociarse en especie.

Independientemente de la aplicación de las sanciones, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" podrá optar por la rescisión del contrato.

9. Anticipo:

Para la contratación de este servicio, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" **NO** otorgará anticipos.

10. Garantía de cumplimiento:

Conforme al artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, **la empresa licitante** adjudicada deberá entregar a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la **Tesorería de la Ciudad de México**, por una cantidad equivalente al **10%** del monto total del contrato antes del I.V.A.

En virtud de que la contratación abarque más de un Ejercicio Fiscal, la Garantía de Cumplimiento del Contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio, fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la "La Secretaría" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda, en el caso de que se trate de una fianza.

La fianza deberá ser entregada en la **Subdirección de Recursos Materiales y Abastecimiento de Servicios** de "La Secretaría", a más tardar dentro de los **diez (10) días naturales** siguientes a la firma del contrato dentro del horario de **09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas**.

La empresa prestadora del servicio queda obligada a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso

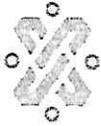
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



CONDICIONES CONTRACTUALES

	<p>de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "La Secretaría".</p> <p>En caso de que "La Secretaría" decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, la empresa prestadora del servicio se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.</p> <p>Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de "El Prestador del Servicio" a entera satisfacción de "La Secretaría", el (la) Administrador(a) del Contrato procederá inmediatamente a extender la Constancia de Cumplimiento de las obligaciones contractuales para que la empresa prestadora del servicio inicie los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento</p> <p>Indivisible: Se hará efectiva por el monto total o máximo de las obligaciones garantizadas.</p>
<p>11. Vicios Ocultos.</p>	<p>La empresa prestadora del servicio se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, con una vigencia desde su expedición y hasta por un año después de la conclusión del servicio.</p> <p>La empresa prestadora del servicio quedará obligada a responder a través de la garantía de cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre.</p> <p>En caso de que la empresa prestadora del servicio no realice los servicios en las condiciones establecidas en el presente contrato, "La Secretaría". procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes y en su caso, procederá a la rescisión del presente contrato</p>
<p>12. Modificaciones al contrato</p>	<p>Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "La Secretaría" bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]





CONDICIONES CONTRACTUALES

Quando se requiera ampliar el plazo del contrato, con aceptación de **la empresa licitante** adjudicada, "**La Secretaría**" convendrá con la misma el incremento en el monto del contrato.

Quando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del contrato o de los servicios contratados con aceptación de **la empresa licitante** adjudicada se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, **la empresa licitante** adjudicada continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

"**La Secretaría**" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que las descripciones de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo, así como que los proveedores no estén impedidos para participar en esta contratación.

13. Terminación Anticipada

Con fundamento en el artículo **54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y en el artículo **102 fracción I de su Reglamento**, "**La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México**", podrá dar por terminado anticipadamente la prestación del servicio, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al licitante adjudicado, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado o se determina la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de Función Pública. En estos supuestos "**La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México**" reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

14. Póliza de Responsabilidad Civil

La empresa prestadora del servicio se obliga a entregar a favor de "**La Secretaría**", una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil que garantice los daños que puedan causarse a "**La Secretaría**", y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de "**La Secretaría**", a sus

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

CONDICIONES CONTRACTUALES

trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.

Dicho seguro deberá ser expedido por una Compañía Aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio, en caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, **la empresa prestadora del servicio** cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a "**La Secretaría**", como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La Póliza de Responsabilidad Civil deberá ser entregada por **la empresa licitante** al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato. en el supuesto que no presente la Póliza referida dentro del plazo citado "**La Secretaría**" podrá iniciar el procedimiento de Rescisión del Contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente **La empresa prestadora del servicio**.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de **la empresa prestadora del servicio**, ésta tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "**La Secretaría**". y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "**La Secretaría**". y/o terceros implicados.

La empresa prestadora del servicio, queda obligada a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "**La Secretaría**".

En caso de que **La empresa prestadora del servicio** tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará carta original emitida por la aseguradora en la que se precisará que el contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa Póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la Póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, **La empresa prestadora del servicio** adjudicada deberá

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CONTRATOS
Y CONVENCIONES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

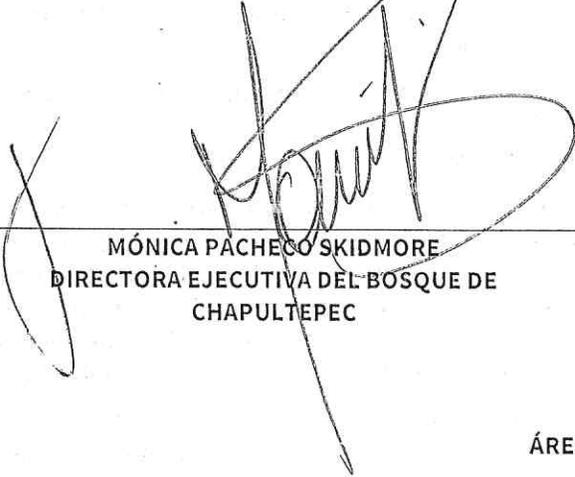
RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

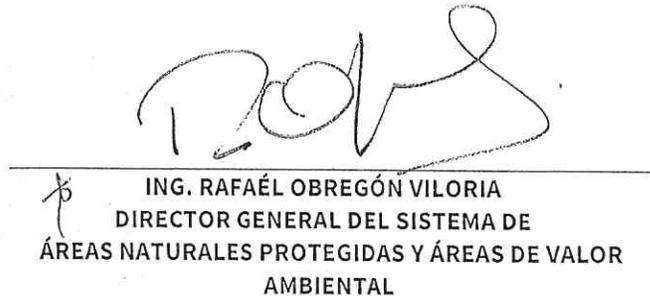
CONDICIONES CONTRACTUALES	
	realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a "La Secretaría", dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior, el importe del deducible será siempre a cargo de La empresa prestadora del servicio
15. Desavenencias	En cualquier momento el licitante adjudicado o "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 132 de su Reglamento.

ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN Y
VERIFICACIÓN DEL CONTRATO

ÁREA REQUERENTE



MÓNICA PACHECO SKIDMORE
DIRECTORA EJECUTIVA DEL BOSQUE DE
CHAPULTEPEC



ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR
AMBIENTAL

ÁREA TÉCNICA



BIÓL. MARTÍN AGUILAR CERVANTES
SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

Héctor Nicolás Bacelis Lassoix




ANEXO 4

FACTURACIÓN

FACTURACIÓN DE SERVICIOS

FEDERALES

SE DEBERÁ FACTURAR A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (GCDMX),
AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77,
COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC,
CIUDAD DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 06000,
R.F.C. GDF-971205-4NA.

LAS FACTURAS Y/O RECIBOS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE AL MOMENTO DE HACER EL PAGO.

1.- Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Para personas físicas con actividades empresariales, profesionales y de régimen intermedio, además de los requisitos solicitados en el artículo 29-A.

2.- Artículo 133 Fracc. III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1º y 2º Párrafo.

1º Impresa la Leyenda "Efectos Fiscales al pago"

2º Impresa la leyenda "Pago en una sola exhibición"

3.- Artículo 112 del Reglamento del Impuesto Sobre la Renta.

4.- Indicar a quien recibe la factura, si el Contrato es con Recursos: FEDERALES

EL MONTO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE CHEQUE O DEPÓSITO INTERBANCARIO, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS Y/O RECIBOS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.



CONTRATO: SEDEMA/DGAF/JUDAS/126/2023 FC

Vigencia del contrato. La vigencia del contrato iniciará del 09 de agosto al 31 de diciembre de 2023

Adjudicación Directa

Objeto del Contrato: Rehabilitación de infraestructura en abandono y rehabilitación de parques: Conservación de la Calzada Juventud Heroica y sus alrededores en la 1ª Sección del Bosque de Chapultepec.

Presupuesto Total Máximo: \$ 28,012,101.66

ENTREGABLES

Numeral conforme a Anexo Técnico	Características solicitadas	Tiempo de entrega	Firma	Oficio/escrito	Fecha	Recibido
II. Condiciones Administrativas de la Contratación. Nombre y cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.	Serán responsables de administrar el contrato la Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, Mónica Pacheco Skidmore, asistida por el Biólogo Martín Aguilar Cervantes, Subdirector Técnico del Bosque de Chapultepec.	Del 09 agosto al 31 de diciembre de 2023	Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec	Anexo Técnico	Del 09 de agosto al 31 de diciembre de 2023	
Condiciones Contractuales. 1. Plazo, lugar y horario de la contratación.	El servicio se deberá realizar en un periodo que comprende desde el día hábil siguiente de la adjudicación del servicio, hasta el 31 de diciembre de 2023. Para la prestación del servicio al interior de la Primera Sección del Bosque de Chapultepec sobre la Calzada Juventud Heroica. En un horario abierto del lunes a domingo una vez determinado por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec. El horario podrá ser modificado adecuándose a los alcances del servicio siempre a favor y nunca en contra.	Del 09 agosto al 31 de diciembre de 2023	Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec	Anexo Técnico	Del 09 de agosto al 31 de diciembre de 2023	
Condiciones Contractuales. 4.- Forma de Pago	"La Secretaría" cubrirá el pago dentro de los 20 (Veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea(n) entregada(s) la(s) factura(s) con la aprobación (Sello y firma) del(la) administrador(a) del contrato para su revisión en términos de los trabajos efectuados o de la entrega de los bienes a entera satisfacción por parte de este. Las facturas acompañadas del informe correspondiente del periodo serán recibidas en el domicilio ubicado en: Av. Constituyentes s/n, interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 15:00 horas. Se revisará que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo con la normatividad aplicable.	Del 09 agosto al 31 de diciembre de 2023	Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec	Anexo Técnico	Del 09 de agosto al 31 de diciembre de 2023	

CONTRATO: SEDEM/M/DGAF/JUDAS/1126/2023 FC

Vigencia del contrato. La vigencia del contrato iniciará del 09 de agosto al 31 de diciembre de 2023

Adjudicación Directa

Objeto del Contrato: Rehabilitación de infraestructura en abandono y rehabilitación de parques: Conservación de la Calzada Juventud Heroica y sus alrededores en la 1ª Sección del Bosque de Chapultepec.

Presupuesto Total Máximo: \$ 28,012,101.66

ENTREGABLES

Numeral conforme a Anexo Técnico	Características solicitadas	Tiempo de entrega	Firma	Oficio/escrito	Fecha	Recibido
Condiciones Contractuales: 4.- Forma de Pago	La parte Administradora del contrato, turnará la factura con el soporte documental que acredite que los servicios se prestaron a entera satisfacción (oficio de notificación administrativa por la recepción del servicio a satisfacción y para trámite de pago, actas de entrega recepción (solo al concluir el servicio) a la Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales (quien en no más de 24 horas realizará el envío de la documentación) para trámite de pago ante la Subdirección de Finanzas.	Del 09 agosto al 31 de diciembre de 2023	Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec	Anexo Técnico	Del 09 de agosto al 31 de diciembre de 2023	
Condiciones Contractuales 10.- Garantía de Cumplimiento	Deberá presentar Garantía de Cumplimiento	A la firma del contrato	Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec	Anexo Técnico	Del 09 de agosto al 31 de diciembre de 2023	
Condiciones Contractuales 14.- Póliza de Responsabilidad Civil	Deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil	A la firma del contrato	Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec	Anexo Técnico	Del 09 de agosto al 31 de diciembre de 2023	

Elaboró: Angel Esquivel Neri
 Revisó: Lic. José Francisco Pérez Rivera
 Fundamento: Anexo Técnico

Cédula de Cumplimiento



SE OTORGA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA REQUISICIÓN NÚMERO: 038 FC

No. DE SUFICIENCIA: DGAF-SF/FEDERALES/047/2023

CONVENIO: SC/OSEC/COORD/00001/23

TIPO DE RECURSOS: FEDERALES

UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO: DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

PROYECTO: REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES

CONCEPTO DE GASTO: CONSERVACIÓN DE LA CALZADA JUVENTUD HEROICA Y SUS ALREDEDORES EN LA 1ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	IMPORTE DE LA SUFICIENCIA
06C001	35111100		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	29,100,000.00
				\$ 29,100,000.00

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES Y NUMERAL 14 DEL MANUAL DE REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ELABORA:

LIC. RAÚL VALENZUELA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE FINANZAS

AUTORIZA:

LIC. RAÚL HÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y
ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

No. DE LA REQUISICION	
DGSANPAVA	038 FC
ÁREA SOLICITANTE	
PROGRESIVO	

ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
UNIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
UNIDAD O CENTRO	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	SUMINISTRO	
				ALM.	COMPRA
1	Rehabilitación de infraestructura de abandono y rehabilitación de parques: Conservación de la Calzada Juventud Heroica y sus alrededores en la 1ª Sección del Bosque de Chapultepec. CONFORME AL ANEXO TÉCNICO	1	Servicio		

FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA REAL EN LA QUE SE REQUIERE LOS BIENES	LOS BIENES DEBEN SER ENVIADOS A: DOMICILIO
12/06/2023	15/06/2023	Constituyentes S/N, Primera Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11850, Ciudad de México.
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
HOJA 1 DE 1		

PROGRAMA			
SUBPROGRAMA			
PROYECTO			
SUBPROYECTO			
No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA	3511	MONTO ESTIMADO	\$29,100,000.00

JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO

En términos de la conservación del Bosque, se han identificado algunos problemas que afectan en forma directa la infraestructura del Bosque de Chapultepec, entre otros, se tienen que el adoquín que conforma el corredor ubicado entre las Puertas de los Leones y el Altar a la Patria, se encuentra en mal estado, pues el piso presenta desniveles, algunos adoquines se encuentran fracturados, por lo que resulta conveniente conservar en buen estado el acabado del piso colocado sobre la Avenida Juventud Heroica, que desde septiembre de 1976 cambio de nombre a Calzada Juventud Heroica y abarca desde el acceso identificado como "Puerta Leones" y hasta el monumento denominado "Altar a la Patria".

Recursos del Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Cultura y el Gobierno de la Ciudad de México, para Bosque de Chapultepec: naturaleza y cultura No. SC/OSEC/COORD/00001/23

Anexo No. 2 Proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec" Recursos destinados a SEDEMA de la Ciudad de México. **Rehabilitación de infraestructura de abandono y rehabilitación de parques.**

"Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles"

SOLICITA:
 MONICA PACHECO SKIDMORE DIRECTORA EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC
AUTORIZA:
 ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
INFORMACIÓN QUE SE ANEXA.
ANEXO TÉCNICO

